

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita que se ordene el secuestro del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria. Bucaramanga, 24 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

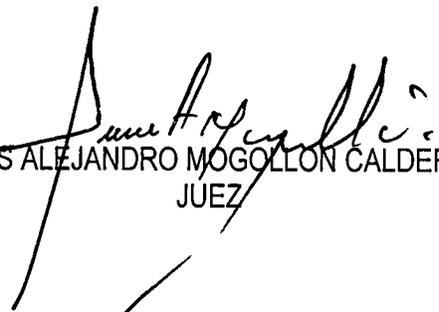
Bucaramanga, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2021-00560, seguido por Bancolombia S.A., en contra de Alexander Buitrago.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisado la totalidad del expediente, se observa que, no se tiene constancia que la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, haya realizado el registro de la medida de embargo, que fuera solicitada mediante el oficio N°. 1826-00560-21, remitida a dicha oficina el 26 de octubre de 2021; respecto del bien inmueble identificado con la M.I. # 300-356957; sobre el cual recae el gravamen hipotecario.

Por tanto, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, pues no se cumplen con los requisitos del numeral 2°, del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 hoy,

28 DE JUNIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO